

- a) Fecha límite de presentación: 8 DIAS DESDE EL DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL BOPH Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE.
 b) Documentación a presentar: SOBRE A Y SOBRE B QUE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL PLIEGO.
 a) Lugar de presentación: SAN ESTEBAN DE LITERA.
 Entidad: AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA:
 b) Fecha: 2º DIA HÁBIL DESDE FINALIZACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
 c) Hora: 14:00
 10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.
 11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria www.aragon.es/contratacionpublica
 En San Esteban de Litera, a 20 de mayo de 2009.- Fernando Sabés Turmo.

AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO

3821

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del Ejercicio 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas por término de quince días.

En este plazo y ocho días mas, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por la Comisión de Cuentas, que practicara cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Loporzano, a 19 de mayo de 2009.- La alcaldesa, Celia Carrera Ramón.

3822

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, integrado por el Ayuntamiento y el del Patronato Municipal de la Virgen del Viñedo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76, de 22 de abril de 2009, queda elevado a definitivo, publicándose a continuación resumido a nivel de capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con la plantilla de personal.

Gastos	Estado de Gastos	Ayuntamiento de Loporzano	Patronato Municipal Virgen del Viñedo	Ajustes por consolidación	Presupuesto consolidado
Capítulo	Descripción				
1	GASTOS DE PERSONAL	107.844,08			107.844,08
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	170.965,82	1.855,00		172.820,82
3	GASTOS FINANCIEROS	3.580,00			3.580,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.455,00		-1.855,00	28.600,00
6	INVERSIONES REALES	796.155,10			796.155,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00			0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.000,00			3.000,00
		1.112.000,00	1.855,00		1.112.000,00
Gastos	Estado de GIngresos	Ayuntamiento de Loporzano	Patronato Municipal Virgen del Viñedo	Ajustes por consolidación	Presupuesto consolidado
Capítulo	Descripción				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	136.819,12			136.819,12
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00			0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	52.988,95			52.988,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	204.464,95	1.855,00	-1.855,00	204.464,95
5	INGRESOS PATRIMONIALES	35.491,88			35.491,88
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00			0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	682.235,10			682.235,10
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
		1.112.000,00	1.855,00		1.112.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de Carrera: Una plaza de Secretario-interventor, complemento de destino nivel 26, cubierta en propiedad.

Personal Laboral Fijo:

Una plaza de empleado de Servicios Múltiples a jornada completa.

Una plaza de limpiadora a tiempo parcial.

Loporzano a 19 de mayo de 2009.- La alcaldesa, Celia Carrera Ramón.

3831

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Loporzano, en sesión celebrada por el Pleno el día 11 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—En cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, junto con la Ley Orgánica 15 /1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Loporzano aprueba los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de su responsabilidad, procediendo a la regulación de los mismos mediante el pertinente traslado para su inscripción a la Agencia de Protección de Datos.

Segundo.—Los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Loporzano en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los que se detallan en el anexo que se acompaña.

Tercero.—Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Loporzano, a que se refiere el apartado segundo del presente acuerdo, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Cuarto.—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Ayuntamiento de Loporzano. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante los servicios o unidades que aparecen detallados en el apartado g) de cada uno de los ficheros del anexo, y todo ello bajo la supervisión de la Secretaría General del Ayuntamiento (Calle La Iglesia 4, Loporzano Huesca).

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir el mismo, juntamente con los ficheros automatizados existentes, a la Agencia de Protección de Datos.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Loporzano 21 de mayo de 2009.- La alcaldesa, Celia Carrera Ramón.

ANEXO

Se ha llevado a cabo la siguiente definición de ficheros según la propia estructura del Ayuntamiento. Actualmente el Ayuntamiento tiene tres ficheros inscritos. Tras el análisis de la nueva auditoría aumenta el número de ficheros inscritos, quedando de la siguiente manera.

Se acuerda inscribir los siguientes ficheros creados y modificados:

ÁREA ADMINISTRATIVA	BÁSICO	MEDIO	ALTO
PADRÓN (ya inscrito)	X		
GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA (ya inscrito)	X		
REGISTRO ENTRADAS/SALIDAS URBANISMO	X		
RESOLUCIONES DE ALCALDÍA	X		
CONTABILIDAD (ya inscrito)	X		
PERSONAL	X		
REGISTRO CIVIL	X		

En total 8 ficheros

Contabilidad, Gestión y recaudación tributaria y Padrón Municipal de Habitantes se encuentran inscritos en la AGPD.

La inscripción de éstos ficheros se realizó a de conformidad con la LORTAD, derogada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal; esto hace necesaria la modificación del nivel de los mismos, así como su publicación en el diario oficial correspondiente.

Mientras que el resto de ficheros enumerados con anterioridad se inscriben como ficheros nuevos en la AGPD.

Las disposiciones de creación o de modificación deberán indicar a tenor del art. 20.2 LOPD, lo siguiente:

La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Los servicios o unidades ante los que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción (art. 20.3 LOPD).

Son objeto de inscripción en el RGPD los ficheros que contengan datos personales y de los que sean titulares:

La Administración General del Estado

Las entidades y organismos de la Seguridad Social

Los organismos autónomos del Estado, cualquiera que sea su clasificación.

Las sociedades estatales y entes del sector público.

Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de sus Territorios Históricos, así como sus entes y organismos dependientes.

Las entidades que integran la Administración Local y los entes y organismos dependientes de la misma.

Cualesquiera otras personas jurídicas-públicas, físicas o jurídicas.

Modificación del fichero CONTABILIDAD

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

DNI/ NIF

Nombre y apellidos

Dirección postal

Teléfono

Datos bancarios

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BÁSICO.

Modificación del fichero GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

DNI/ NIF

Nombre y apellidos

Dirección postal

Teléfono

Datos bancarios

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BÁSICO.

Modificación del fichero PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

DNI/ NIF

Nombre y apellidos

Dirección postal

Sexo

Teléfono

Datos de estado civil

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

Lugar de nacimiento

Formación y titulaciones

Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel BÁSICO.

ALCALDÍA/SECRETARÍA

Inscripción del fichero Urbanismo.

La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión urbanística de la zona, expedición de licencias, gestión del suelo, etc...

Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos

DNI

Licencia

Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Loporzano.

Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Loporzano situado en Calle La Iglesia 4. 22192 Loporzano, Huesca.

Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Registro de Entradas y Salidas.

La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de entradas y salidas de documentación del Ayuntamiento.

Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético.

La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos

DNI

Dirección Postal

Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe cesión de datos ni transferencias.

Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Loporzano.

Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Loporzano situado en Calle La Iglesia 4. 22192 Loporzano, Huesca.

Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Resoluciones de Alcaldía.

La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Recopila las Actas y Resoluciones Administrativas.

Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético. También se obtienen recogidos en papel.

La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos

DNI

Dirección Postal

Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe ninguna cesión.

Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Loporzano.

Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Loporzano situado en Calle La Iglesia 4. 22192 Loporzano, Huesca.

Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Registro Civil.

La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Recopila datos de los ciudadanos de la zona.

Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético. También se obtienen recogidos en papel.

La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos

DNI

Dirección Postal

Datos de familia: Sexo, fecha de nacimiento y lugar,...

Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe ninguna cesión.

Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Loporzano.

Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Loporzano situado en Calle La Iglesia 4. 22192 Loporzano, Huesca.

Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

Inscripción del fichero Personal.

La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Recopila datos del personal del Ayuntamiento.

Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético. También se obtienen recogidos en papel.

La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

Nombre y apellidos

DNI

Dirección Postal

Puesto de trabajo

Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe ninguna cesión.

Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Loporzano.

Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Ayuntamiento de Loporzano situado en Calle La Iglesia 4. 22192 Loporzano, Huesca.

Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

3823

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2009, aprobó inicialmente el Expediente N° 3/2009 de Modificación de créditos, bajo la modalidad de crédito extraordinario, del Presupuesto municipal para 2009.

Conforme a lo establecido en los Artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los Artículos 38.2 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Binéfar, a 20 de mayo de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

3824

ANUNCIO

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, aprobó inicialmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales números:

29.- Reguladora de la Tasa por la Prestación de Enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

36.- Reguladora de la Tasa por la Prestación de enseñanza en la Escuela Municipal Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se expone al público por plazo de 30 días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

En Binéfar, a 20 de mayo de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

3825

Por D. José Luis Gómez, en representación de Monasterio de Boltaña S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad de Instalación de una planta satélite de GNL y estación receptora de gas natural formada por un depósito de almacenamiento de 59,9 m3 y sus instalaciones anexas, destinadas al abastecimiento de gas natural al Hotel Monasterio de Boltaña, a ubicar en la parcela 103 del polígono 9 del antiguo catastro de Sieste (Boltaña), según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Sentís Zuazola, visado el 4 de mayo de 2.009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona.

En cumplimiento del art. 65 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Boltaña, 21 de mayo de 2009.- El alcalde-presidente, José Manuel Salamero Villacampa.

AYUNTAMIENTO DE CHALAMERA

3826

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de abril de 2009, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de Urbanización y Pavimentación calle Nueva, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, exponiéndose también, en el tablón de anuncios de la Entidad.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Chalamera, a 14 de mayo de 2009.- El alcalde, Joaquín Bayona Bayona.